Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

FOJA 82

RESOLUCIÓN N° 2327 /18

Comodoro Rivadavia, 05 de Septiembre de 2018.

VISTO:

La solicitud de llamado a concurso abierto para cubrir 4 (cuatro) cargos de Médico categoría 21, para los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud -Dirección Médica General- Secretaría de Salud y la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL MUNICIPAL (E.E.P.M. - Ord.Mun.6418/97 y sus modificatorias - Ord. Mun. 6418-01/01).

Que por Resolución N° 3628/17 (Expte. 5136-M-2017) se llamó a concurso abierto para cubrir ocho cargos de médicos.

Que una vez concluido el proceso de selección, por Resolución N° 255/18 se designó a cinco profesionales: Dra. **BRAÑA** Alejandra DNI 26.415.822, Dra. **GALLEGOS** Romina DNI 29.239.991, Dr. **GUERRERO** Gustavo DNI 25.962.252, **LOPEZ MUSSO** Thelma DNI 30.605.578 y Dra. **RODRIGUEZ** Yanina DNI 29.524.565.

Que por Resolución N° 452/18 se acepta la renuncia del Dr. Guerrero designado por la Resolución antes mencionada.

Que corresponde llamar a concurso abierto para cubrir la totalidad de los cargos vacantes con vistas a dar cumplimiento a las misiones y funciones previstas para la Secretaría de la Salud.

Que, en esta instancia y en virtud de los antecedentes, la búsqueda del perfil profesional requerido debe realizarse entre los profesionales Médicos, que cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria.

Que lo solicitado se encuentra previsto en el Capítulo III (Carrera Administrativa Municipal); Título III (Sistema de Selección) del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal de Comodoro Rivadavia, Ordenanza N° 6418-1/01, dejándose expresa constancia de que hasta tanto se implemente el Nomenclador de Funciones estatuido en la precitada Ordenanza que dará lugar al nuevo orden escalafonario, el rango a concursar será el que corresponda al nivel en vigencia para el cargo pertinente.

Que el proceso de selección y acto de incorporación de los agentes a la administración cuenta con la partida presupuestaria suficiente, debidamente asignada conforme el Art 22 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el Art. 96° inc. 9 y c.c. de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR el llamado a Concurso Abierto para cubrir cuatro (04) cargos de Médico Categoría 21, para los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) dependientes de la Dirección de Atención Primaria de la Salud -Dirección Médica General- Secretaría de Salud, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28°, Apartado b) del ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL MUNICIPAL (E.E.P.M., Ord. Mun. 6418/97 y sus modificatorias N° 6418-01/01).-

//

MCR

Lcdo. Miguel Cristo Angela
Asesor Letrado
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Art. 2°.- A los efectos de lo establecido en el Art. 31° del E.E.P.M., se indican a continuación los requisitos y condiciones:

a) Clase de concurso:
Concurso abierto
"Podrán participar todos los postulantes procedentes de los ámbitos público y privado que acrediten las condiciones exigidas." (Art. 28 Título III Sistema de Selección EEPM Ord. 6418-97 y sus modificatorias)

b) Dependencia a la que corresponde la vacante:
Médico
Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS)
Dirección de Atención Primaria de la Salud (APS)
Dirección Médica General

c) Cantidad de cargos a cubrir:
Cuatro (04) cargos de Médico

d) Categoría: 21
La equivalente a la que bajo la vigencia de la Ordenanza N° 153/74 se designará Cat. 21 en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 6418-1/01.

e) Funciones a desempeñar (Res. 1248/06)
Será ejercido por profesionales médicos de Universidades reconocidas nacionalmente.
Tendrá por tarea la atención en consultorio, actividades de prevención y promoción de la salud, y reemplazo del médico de carnet sanitario.
Participará de la planificación de las tareas del CAPS donde desempeñe sus funciones.
Podrá ser designado para reemplazar al Director del CAPS en ausencia del mismo.
Podrá ser responsable del plan REMEDIAR y SUMAR.

f) Horario de trabajo:
Jornadas diarias de siete (7) horas, treinta y cinco (35) horas semanales, con disponibilidad de realizar tareas eventuales u ocasionales cuando lo disponga la superioridad.

g) Requisitos
1. Requisitos Generales:
-Edad mínima: 25 (veinticinco) años
-Ser argentino o naturalizado.
-Título universitario habilitante **MÉDICO**
-**Certificado vigente de antecedentes penales** expedido por el Registro Nacional de Reincidencia (RNR).
- **Fotocopia certificada DNI**
-**Certificado de Salud** expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública
-**Declaración Jurada Anexo III**

2. Requisitos Particulares
-Original o copia certificada **matrícula profesional vigente.** Debe constar en caso de poseer las sanciones disciplinarias impuestas o suspensiones para el ejercicio de la profesión.
-Presentación de **Currículum Vitae** con detalle de la documentación que se adjunta
-Copia certificada **Cursos y seminarios relacionados** con las tareas a desempeñar
-Aprobar la evaluación de antecedentes, teniendo en cuenta que se requiere formación profesional acorde al cargo a ocupar.
-Poseer experiencia acreditada en el trabajo a realizar, debiendo presentar especificación de cargos desempeñados, períodos y cualquier otro dato de interés.

La documentación requerida y que acredite los antecedentes que no sea original deberá encontrarse certificada/legalizada por Escribano Público.

//

Asimismo, se deberá adjuntar un listado con la firma del postulante indicando detalle de toda la documentación que se adjunta si es original o copia certificada/legalizada.

h) Lugar y fecha de apertura, cierre de inscripción y modalidades de entrega de antecedentes

Lugar: Presentar la documentación en sobre cerrado a:
Subsecretaría de Recursos Humanos-Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Dirección: Almirante Brown N° 555
Horario: 8.30 a 14 hs.
Ciudad de Comodoro Rivadavia – Pcia. de Chubut – CP 9000

El sobre cerrado no debe contener identificación personal, indicar en el mismo N° de Resolución de Convocatoria y cargo a concursar. Los sobres presentados fuera de la fecha de cierre de la inscripción no serán admitidos para el concurso.

Fecha de apertura de inscripción: 3 de setiembre de 2018
Fecha de cierre de inscripción: 7 de setiembre de 2018

i) Lugar donde podrá obtenerse mayor información:
Subsecretaría de Recursos Humanos – M.C.R.– Dirección: Almirante Brown 555 de Lunes a Viernes de 08:30 hrs. a 14 hrs. Teléfono: 0297 - 4461867
Página de Internet: www.comodoro.gov.ar

Art. 3°.- Difusión de la Convocatoria: El presente llamado a concurso abierto deberá difundirse durante un mínimo de dos días previos a la fecha de apertura de la inscripción, mediante la utilización de medios masivos de comunicación.-

Art. 4°.- Designase el Comité de Selección que tendrá a su cargo la identificación y evaluación de los postulantes así como asegurar la adecuada publicidad de todos los actos de la presente selección, que estará integrado por:
Kin. Gabriela **PARRA** Director Médico General
Sr. Carlos **NAVARRO** Subsecretario de Recursos Humanos.
Personal de la Dirección General de Relaciones Laborales, Empleo, Desarrollo y Capacitación y/o persona que designe.

Art. 5°.- El Comité de Selección realizará la identificación de postulantes habilitados para el concurso mediante la apertura de sobres y admisión, y establecerá en ese acto el cronograma de entrevistas de evaluación.

Art. 6°.- El Comité de Selección realizará la evaluación teniendo en consideración los puntajes establecidos en el **Anexo I** de la presente. En el mismo acto deberá establecer el orden de mérito fundado que se elevará para la consideración de la autoridad de aplicación. **Asimismo se encuentra facultado para consultar e invitar a profesionales del foro local, a fin de efectuar la evaluación de antecedentes de los postulantes.**

Art. 7°.- El Comité de Selección, luego de realizar la evaluación, deberá expedirse en un plazo de siete (7) días hábiles. Con posterioridad, se exhibirá la lista del orden de mérito en la Oficina de la Subsecretaría de Recursos Humanos.
Para el orden de mérito se considerará en primera instancia, la cobertura de cargos por médicos que acrediten la especialidad de pediatría, y que cumplan con los requisitos definidos.

Art. 8°.- Incorpórese, a la presente el **Anexo II** Reglamentación del proceso de Selección, **Anexo III** Declaración Jurada.

Art. 9°.- Disposición Complementaria: El/la postulante que haya aprobado la evaluación según el orden de mérito deberá someterse al examen preocupacional. Para el supuesto de resultar no apto/a el Comité de Selección procederá a llamar a los postulantes siguientes en orden de mérito confeccionado, aplicando el mismo procedimiento.

Art. 10°.- Disposición Complementaria: Hasta tanto se organice e implemente la carrera del empleado municipal aquellos postulantes que hayan aprobado la evaluación y hayan obtenido certificado preocupacional de aptitud, luego de

//

MCR

Víctor Miguel Grisolía Arrieta
Asesor Letrado
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

232 7 18

resuelto el ingreso deberán esperar un período de dos (2) años para ascender en categoría superior a la que reviste, habilitándose el concurso respectivo.-

Art. 11°.- El Estado Municipal se reserva el derecho de declarar desierto el presente llamado a concurso por considerar que los postulantes no hayan cubierto el nivel mínimo previsto en los requisitos particulares y generales de la convocatoria.-

Art. 12°.- Invitase a la Asociación del Personal Jerárquico (APJ) y al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) a designar un veedor, quienes participarán en el proceso de selección, de acuerdo con los alcances del Art. 29° del E.E.P.M.-

Art. 13°.- Refrendarán la presente el Sr. Secretario de Salud, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión, y el Señor Secretario de Gobierno y Función Pública.

Art. 14°.-REGÍSTRESE, dése a los Boletines Oficiales Municipal y Provincial, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Subsecretaría de Recursos Humanos. Cumplido; **ARCHIVESE.-**

M.C.R.
Lic. Carolina Barrera

CARLOS MARCELO NAVARRO
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Cdra. RITA MABEL CARDENAS
Subsecretaria Administración y Gestion Presupuestaria
MUNICIPALIDAD COMODORO RIVADAVIA

Dr. CATALA CARLOS
Secretario de Salud
Municipalidad Comodoro Rivadavia

Dr. MAXIMO NAUMANN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y FUNCIÓN PÚBLICA
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Cdor. GERMAN ISSA PFISTER
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión
de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia

CARLOS ALBERTO LINARES
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

RESOLUCION Nº 2327 /18
ANEXO I

ITEM [1]	PUNTAJE MÁXIMO
A) CURSOS Y ESTUDIOS	**Coeficiente de ponderación 10%**
Posgrado o especialización (30) Maestría (50) Doctorado (100)	100 puntos
B) EVALUACION DE ANTECEDENTES (últimos tres años)	**Coeficiente de ponderación 20%**
Cursos y seminarios **vinculados o afines** la función (hasta 3 cursos)	20 puntos
Cursos y seminarios **vinculados o afines** a la función (más de 3 y hasta 5 cursos)	30 puntos
Cursos y seminarios **vinculados o afines** a la función (más de 5 cursos)	40 puntos
Presentación de ponencias, trabajos de investigación, disertaciones.	60 puntos
C) EVALUACION TECNICA	**Coeficiente de ponderación 40%**
Examen de Evaluación Técnica	Máximo 100 puntos
D) ANTECEDENTES DE TRABAJOS AFINES (cargos directivos o jerárquicos, con personal a cargo y equipo de trabajo, acreditables)	**Coeficiente de ponderación 15%**
Antecedentes laborales en MCR, en **tareas vinculadas o afines** (hasta tres años)	30 puntos
Antecedentes laborales en MCR, en **tareas vinculadas o afines** (más de tres años)	50 puntos
Antecedentes laborales en ámbito público o privado, en **tareas vinculadas o afines** (hasta tres años)	30 puntos
Antecedentes laborales en ámbito público o privado, en **tareas vinculadas o afines** (más de tres años)	50 puntos
E) EVALUACION PERFIL DE PUESTO	**Coeficiente de ponderación 15%**
Relaciones interpersonales Comunicación Resolución de conflictos Proactividad y liderazgo	Máximo 100 puntos
PUNTAJE FINAL [2]	**P=(0.10 A+ 0.20 B + 0.40 C+ 0.15 D + E0.15)**

(1) Para el puntaje por ítem corresponderá el del máximo nivel obtenido.
(2) Para el cálculo del puntaje final, los puntajes serán acumulativos.

DUVAL MAURICIO ALBERTO

M.C.R. Lic. Carolina Herrera

Sr. CARLOS MARCELO NAVARRO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

CARLOS ALBERTO LINARES
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

MAXIMO NAUMANN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y FUNCIÓN PÚBLICA
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dr. CATALA CARLOS
Secretario de Salud
Municipalidad Comodoro Rivadavia

Cdor. GERMAN ISSA PFISTER
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión
de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

RESOLUCION N° 2327 /18

ANEXO II - REGLAMENTO CONCURSO DE INGRESO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Art. 1: En esta convocatoria, los aspirantes estarán habilitados para la inscripción en un solo concurso para el cual reúnan los requisitos generales y particulares establecidos.

Art. 2: La presentación de la documentación respaldatoria de lo declarado por los inscriptos deberá ser presentada hasta la fecha de cierre de inscripción prevista en de la Resolución de convocatoria.

Art. 3: La presentación de la totalidad de los requisitos generales previstos por la Resolución de Convocatoria será verificada a través de la Dirección General de Relaciones Laborales, empleo, desarrollo y capacitación, pero corresponderá al Comité de Selección, su evaluación y determinación de puntaje, conforme Anexo I.

Art. 4: A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos se deberán establecer los cronogramas de evaluaciones, mecánicas de evaluación, modalidad de la comunicación de los resultados y todo lo atinente a los fines de la implementación de las convocatorias realizadas.

Art. 5: La fecha, horario y lugar previstos para la instancia de entrevistas y evaluación serán comunicadas por la Subsecretaria de Recursos Humanos con la debida anticipación, por los medios que estime pertinentes.

Art. 6: La instancia de entrevista de selección dará comienzo a los quince minutos de la hora fijada en la convocatoria y tendrá una duración máxima de cuatro (04) horas reloj corridas.

Art. 7: Una vez iniciada la instancia de entrevista de selección los postulantes que no se hallaren presentes al momento del mismo, no podrán ingresar ni participar de la actividad convocada.

Art. 8: La instancia de evaluación, a cargo del "Comité de Selección", tendrá como modalidad la evaluación de antecedentes y examen técnico.

Art. 9: En caso de inasistencia a la citada instancia, el postulante resultará descalificado automáticamente. Para el caso de inasistencias por causas justificadas, el "Comité de Selección", en su carácter de autoridad del proceso de selección, resolverá toda cuestión y tal decisión tendrá carácter definitivo y no podrá ser apelada.

Art. 10: **Toda situación de controversia que pudiere surgir en el proceso de selección, será resuelta por la autoridad designada para la coordinación del mismo.**

M.C.R.
Lic. Carolina Rivera

Sr. CARLOS NAVARRO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dr. CATALA CARLOS
Secretario de Salud
Municipalidad Comodoro Rivadavia

Dr. Victor Miguel Criado Arrieta
Asesor Letrado
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dr. MAXIMO NAUMANN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
FUNCIÓN PÚBLICA
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Cdor. GERMAN ISSA PFISTER
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión
de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia

CARLOS ALBERTO LINARES
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

MUNICIPALIDAD C. RIVADAVIA
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO GRAL.
Folio 06

Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

2327

RESOLUCION N° /18

ANEXO III - DECLARACION JURADA

Por la presente declaro bajo juramento:

Apellido y nombre:

DNI:

Matrícula profesional:

Domicilio real:

Domicilio legal (en el ejido de la ciudad de Comodoro Rivadavia):

Teléfono:

Correo electrónico:

Asimismo declaro bajo juramento **no encontrarme comprendido en ninguna de las prohibiciones previstas en el Artículo 12 del E.E.P.M. (*), ni poseer deudas con el estado municipal.**

Firma y sello del postulante

DUVAL MAURICIO ARTETO

(*) Art 12. Prohibiciones: No podrán ingresar ni reingresar a la Administración Municipal:

a) Los que hubiesen sido exonerados de cargos públicos municipales, provinciales o nacionales, mientras no fueren rehabilitados por autoridad competente.

b) Los fallidos o concursados civilmente mientras no fueren rehabilitados.

c) Los que tengan proceso penal pendiente.

d) Los que hayan sido condenados por delito doloso en perjuicio de la Administración Pública Municipal, Provincial y Nacional.

e) Los que estén alcanzados por disposiciones que les crearen incompatibilidad o inhabilitación.

f) El deudor moroso del fisco hasta tanto no hayan saldado su deuda o convenido su pago, acreditado por la autoridad competente.

g) Los militares mientras se hallen en servicio activo.

h) Los miembros del clero.

M.C.R.
Lic. Carolina Herrera

Sr. CARLOS MARCELO NAVARRO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dr. CATALA CARLOS
Secretario de Salud
Municipalidad Comodoro Rivadavia

Cdor. GERMAN ISSA PFISTER
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión
de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia

CARLOS ALBERTO LINARES
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dr. Victor Miguel Criado Arrieta
Asesor Letrado
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

MAXIMO NAUMANN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
FUNCIÓN PÚBLICA
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Municipalidad de Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 2452 /18

Comodoro Rivadavia, 14 de septiembre de 2018.

VISTO:

La Resolución Nº 2327/18 y el Estatuto y Escalafón de Personal Municipal (Ordenanza N° 6418-1/01)

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 2327/18 se autorizó el llamado a Concurso Abierto para cubrir cuatro (04) cargos de Médico Cat. 21, en la Dirección Médica General dependiente de la Secretaría de Salud, con los requisitos y condiciones enunciados en el artículo 2º de la mencionada Resolución.

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 31° del "Estatuto y Escalafón del Personal Municipal", se establece que: "El llamado a concurso deberá realizarse con una antelación de veinte (20) días corridos a la fecha de apertura de la inscripción".

Que la fecha propuesta para la apertura y cierre de la inscripción para el Concurso Abierto, en el inciso h) del Artículo 2° de la Resolución N° 2298/18 no cumple con el plazo indicado por el mencionado artículo, por lo que debe realizarse su modificación.

Que corresponde dictar el instrumento que regularice la situación mencionada.

Que la presente Resolución se dicta de acuerdo a las atribuciones otorgadas en el Art. 96, Inc. 1 y c.c. de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello;

EL SEÑOR VICEINTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DE LA INTENDENCIA DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- MODIFICAR las fechas de apertura y cierre de inscripción previstas en el inciso h) del Artículo 2° de la Resolución N° 2327/18 fijando las siguientes:
Fecha de apertura de inscripción: 16 de octubre de 2018.
Fecha de cierre de inscripción: 23 de octubre de 2018.

Art. 2°.- REFRENDARAN la presente resolución el Sr. Secretario de Salud, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública.-

Art. 3°.- REGÍSTRESE, dese al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Subsecretaría de Recursos Humanos y Cumplido; **ARCHIVESE.-**

M.C.R.

DUVAL MAURICIO ALBERTO
ABOGADO

Dr. CATALA CARLOS
Secretario de Salud
Municipalidad Comodoro Rivadavia

Dr. JUAN PABLO LUQUE
Viceintendente
A Cargo de Intendencia
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Sr. CARLOS MARCELO NAVARRO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dr. MAXIMO NAUMANN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y FUNCIÓN PÚBLICA
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Cdor. GERMAN ISSA PFISTER
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión
de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia